



## **SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

**MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS  
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA**

# **DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO**

# **2023**

Elaboran:

**Secretaría de Planeación y Finanzas**

Unidad Responsable:

**Comité Administrador Poblano para la  
Construcción de Espacios Educativos  
(CAPCEE)**

Evaluación del:

**1007-1008 Fondo de Aportaciones múlti-  
ples - Infraestructura Educativa (FAM-IE)**





# Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



Conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaria

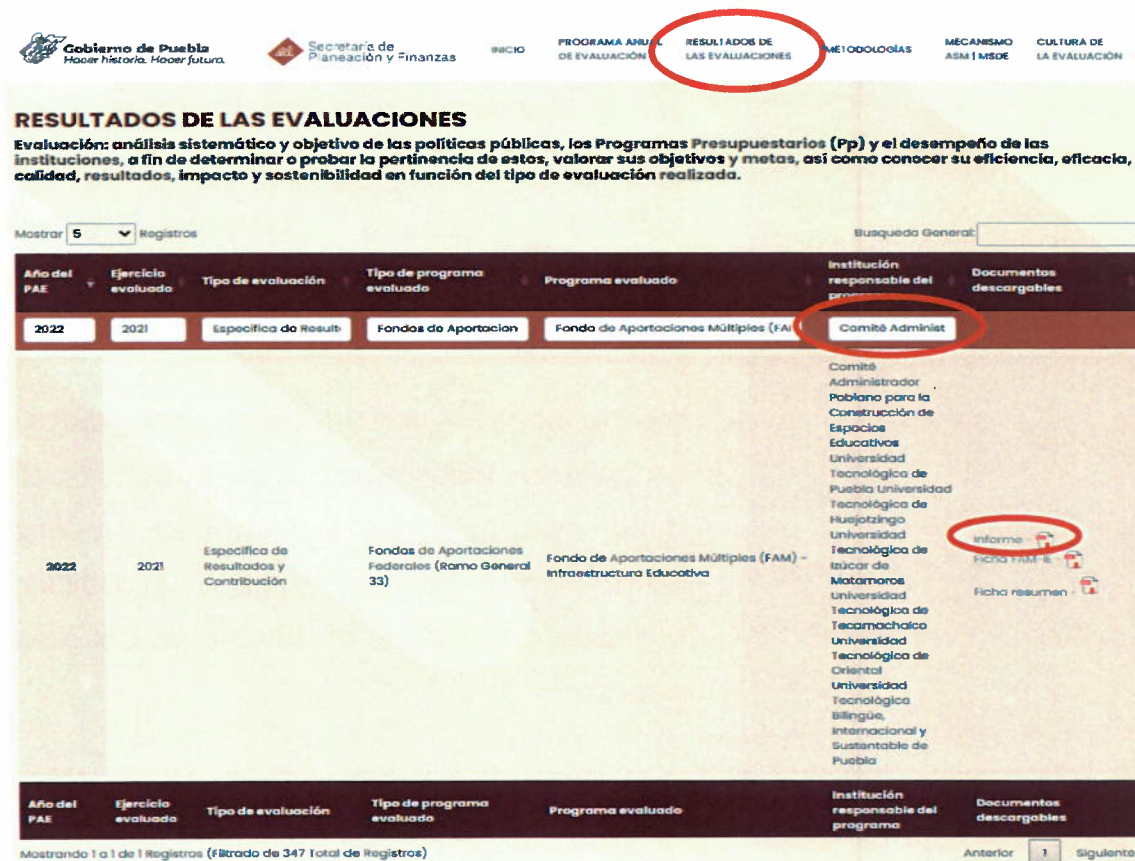
de Planeación y Finanzas; se establece la obligación de que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientación a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se indica que las instituciones responsables de los programas públicos que hayan sido objeto de evaluación deben dar seguimiento a las recomendaciones emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, coordinó y supervisó la evaluación del Fondo de Aportaciones Múltiples - Infraestructura Educativa (FAM-IE) del ejercicio fiscal 2022.

Los resultados de la evaluación fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

**Imagen 1. Publicación de la evaluación del FAM-IE.**



Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

**Tabla 1. Evaluación del FAM-IE.**

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2021	Específica de Resultados y Contribución	Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33)	Fondo de Aportaciones Múltiples - Infraestructura Educativa (FAM-IE)	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE)

# Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



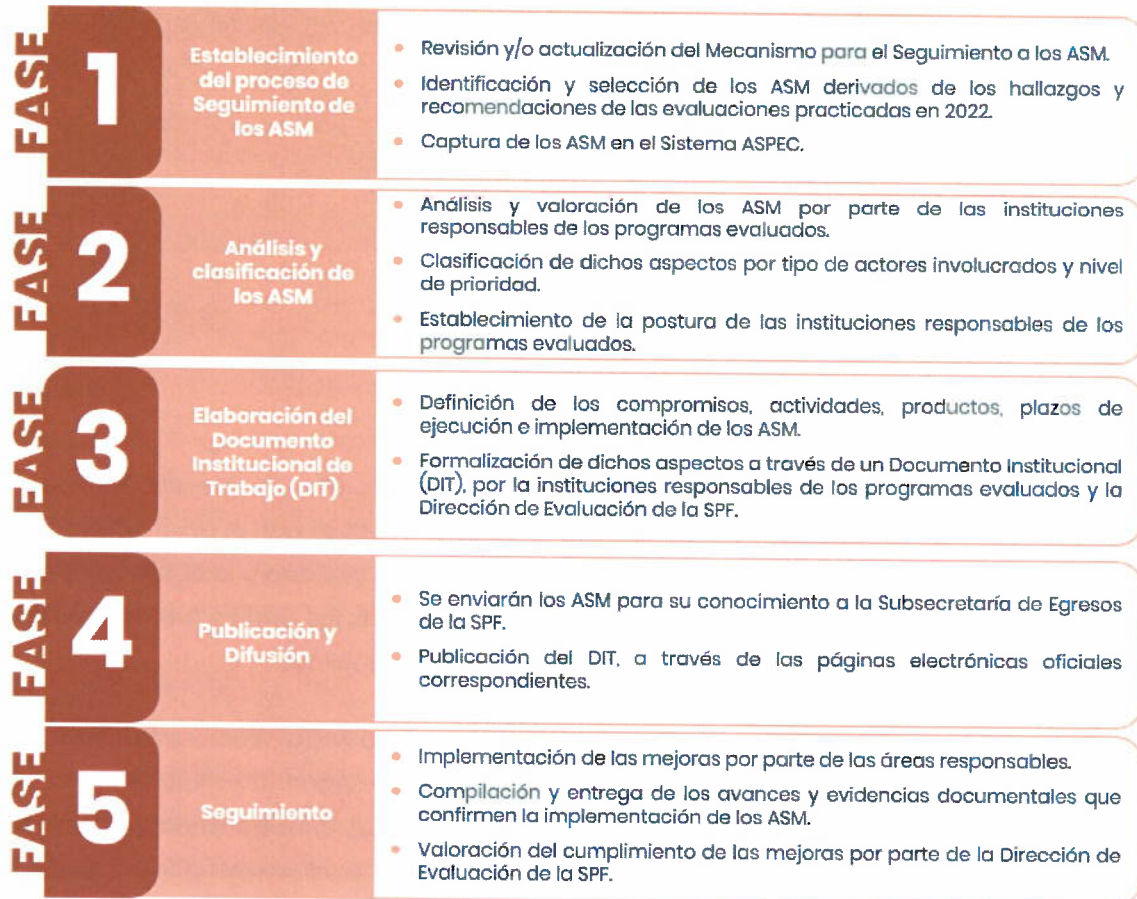
**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos del PED 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizada en el año 2022, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el SED.

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y efficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

EL Proceso de Seguimiento a los ASM deberá de realizarse según lo señala el numeral 10 y 18 del PAE 2023, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023*.

**Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023.**



El proceso de seguimiento a los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la SPF se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.



# Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



**P**or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPF, elaboró el presente DIT, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Específica de Resultados y Contribución efectuada en 2022 al Fondo de Aportaciones Múltiples - Infraestructura Educativa (FAM-IE). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » El Director de Desarrollo y Seguimiento Operacional designado como Enlace Institucional de Evaluación del CAPCEE mediante el oficio CAPCEE/DG/101/2023, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. Fondo de Aportaciones Múltiples - Infraestructura Educativa (FAM-IE) con la aceptación de 8 de las 8 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la institución antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas

por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas del CAPCEE involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comentario.
- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de los ASM de carácter interinstitucional serán definidas por las instituciones involucradas en el Anexo I del presente documento.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.

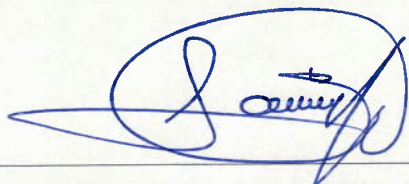
» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPF publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE »Ejercicio evaluado 2022

» Fondo de Aportaciones Múltiples - Infraestructura Educativa (FAM-IE) » Documento descargable » Documento.

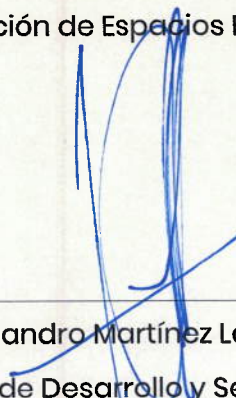
El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Mecanismo de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Fondo de Aportaciones Múltiples - Infraestructura Educativa (FAM-IE), en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los doce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Secretaría de Planeación y Finanzas

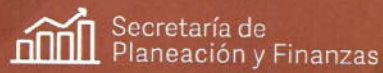


Saúl Federico Oropeza Orea  
Director de Evaluación

Comité Administrador Poblano para la  
Construcción de Espacios Educativos



Alejandro Martínez Lavalle  
Director de Desarrollo y Seguimiento  
Operacional



I007-I008 Fondo de Aportaciones Múltiples - Infraestructura Educativa (FAM-IE)  
Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos

1	<p>El Documento diagnóstico del Pp K003 no incorpora, en la descripción de la problemática atendida con los recursos FAM IE, un análisis por región sobre las necesidades que existen en materia de infraestructura y equipamiento educativo en los niveles básico, medio superior y superior.</p>	<p>Incorporar en la descripción de la problemática contenida en el Documento diagnóstico del Pp K003 un análisis por región sobre las necesidades que existen en materia de infraestructura y equipamiento educativo en los niveles básico, medio superior y superior.</p>	<p>La descripción de la problemática contenida en el Documento diagnóstico del Pp K003 considera las necesidades por región que existen en materia de infraestructura y equipamiento educativo en los niveles básico, medio superior y superior.</p>	<p>05 05</p>	<p>Se acepta el ASM relacionado con la incorporación de un análisis por región sobre las necesidades en materia de Infraestructura Física Educativa dentro de la descripción de la problemática contenida en el documento diagnóstico del Programa Presupuestario. Sin embargo se precisa que CAPCEE únicamente actualizará la estadística contenida en el Diagnóstico del Programa Presupuestario K003 Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo, de los planteles que atiende directamente de los niveles básico, medio superior y superior, toda vez que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en México (INEE) es la instancia facultada para emitir diagnósticos sobre la Infraestructura Física Educativa en todo el país. Además se precisa que el diagnóstico del Programa K003 se encuentra publicado en el portal PBR de la Secretaría de Planeación y Finanzas por lo que se encuentra disponible para consulta.</p>	<p>Media</p>	<p>Institucional</p>	<p><b>1.Accion:</b> Incorporar en el diagnóstico del Programa Presupuestario K003 Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo, específicamente el numeral uno antecedentes y descripción del problema, un análisis por región sobre las necesidades que atiende el Comité. <b>Inicio:</b> 2023-10-02 <b>Fin:</b> 2024-10-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Diagnóstico de Programa Presupuestario K003 Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo.</p>	<p><b>1.Dependencia/Entidad:</b> Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional.</p>
2	<p>El apartado 5 Presupuesto del Documento diagnóstico del Pp K003 no está requisitado y no se especifican en él los criterios que se emplean para la distribución de los recursos del Fondo en el estado de Puebla, de manera diferenciada.</p>	<p>Especificar en el desarrollo del apartado 5 Presupuesto del Documento diagnóstico del Pp K003 los criterios que se emplean para la distribución de los recursos del Fondo en el estado de Puebla, distinguiendo entre los de educación básica y los de educación media superior y superior y complementar el apartado con la información presupuestaria no requisitada.</p>	<p>Se cuenta con criterios documentados que orientan sobre cómo se distribuyen los recursos del Fondo en el estado de Puebla, de manera diferenciada entre educación básica y educación media superior y superior.</p>	<p>05 05</p>	<p>Se acepta el ASM relacionado con los criterios que se emplean para la distribución de los recursos del fondo, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación del ejercicio en curso así como la normatividad técnica publicada por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED). Por lo que dentro del numeral 5 presupuesto del diagnóstico del Programa Presupuestario K003 Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo, se describirán los documentos que contienen criterios para la distribución de los recursos del fondo así como las Guías Operativas emitidas por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) las cuales tienen como objetivo difundir los principales mecanismos técnicos y administrativos que se deberán cumplir en la ejecución de las obras que se atiendan con recursos del FAM en su componente de Infraestructura para educación básica, media superior y superior</p>	<p>Media</p>	<p>Institucional</p>	<p><b>1.Accion:</b> Detallar en el diagnóstico del Programa Presupuestario K003 Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo, específicamente en el numeral 5 presupuesto, los documentos que contienen los criterios para la distribución de los recursos del fondo así como las Guías Operativas emitidas por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED). <b>Inicio:</b> 2023-09-01 <b>Fin:</b> 2024-10-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Diagnóstico de Programa Presupuestario K003 Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo <b>2.Accion:</b> Difundir al interior del CAPCEE las Guías Operativas emitidas por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) que contienen los principales mecanismos técnicos y administrativos que se deberán cumplir en la ejecución de las obras que se atiendan con recursos del FAM en su componente de Infraestructura para educación básica, media superior y superior. <b>Inicio:</b> 2023-07-14 <b>Fin:</b> 2024-04-30 <b>Evidencia/Producto:</b> 1.- Oficio circular donde se informa la actualización de las Guías Operativas del Fondo por parte de INIFED. 2.- Link de consulta de las guías operativas publicadas por el INIFED</p>	<p><b>1.Dependencia/Entidad:</b> Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional.</p>
3	<p>Los mecanismos que se emplean para la verificación, seguimiento, depuración y/o actualización de los Expedientes Técnicos (principal herramienta para la administración de los proyectos beneficiados con recursos del FAM IE) no están documentados.</p>	<p>Elaborar un documento institucional donde se establezcan los mecanismos que se emplean (responsables, tareas principales, características, fechas) para la verificación, seguimiento, depuración y/o actualización del estatus de los Expedientes Técnicos que se integran para la administración de los proyectos beneficiados con recursos del FAM IE.</p>	<p>Los mecanismos que se emplean para la verificación, seguimiento, depuración y/o actualización de los Expedientes Técnicos (en tanto herramienta principal para la administración de los proyectos beneficiados con recursos del FAM IE) están documentados.</p>	<p>05 05</p>	<p>Se acepta el ASM relacionado con los mecanismos que se emplean para la verificación, seguimiento, depuración y/o actualización del estatus de los Expedientes Técnicos. El Comité elaborará un procedimiento que contenga los responsables, principales acciones, productos y fechas de cumplimiento que incluya la actualización de los expedientes técnicos de conformidad con los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para el diseño, elaboración, actualización y registro de los Manuales Administrativos. Así mismo se solicitará su registro ante la Secretaría de Administración y será difundido entre las áreas que conforman el Comité.</p>	<p>Media</p>	<p>Interinstitucional</p>	<p><b>1.Accion:</b> Generar un procedimiento al interior del CAPCEE que contenga los responsables, principales acciones, productos y fechas de cumplimiento que incluya la actualización de los expedientes técnicos. <b>Inicio:</b> 2023-09-01 <b>Fin:</b> 2024-03-29 <b>Evidencia/Producto:</b> Manual de Procedimientos <b>2.Accion:</b> Gestionar ante la Secretaría de Administración la actualización del manual de procedimientos del CAPCEE. <b>Inicio:</b> 2023-12-01 <b>Fin:</b> 2024-03-29 <b>Evidencia/Producto:</b> Oficios de solicitud para registro del manual de procedimientos <b>3.Accion:</b> Difundir al interior del CAPCEE el manual de procedimientos registrado, que incluya el procedimiento relacionado con la actualización del expediente técnico. <b>Inicio:</b> 2024-04-01 <b>Fin:</b> 2024-04-30 <b>Evidencia/Producto:</b> Oficio circular donde se informa el registro del manual de procedimientos.</p>	<p><b>1.Dependencia/Entidad:</b> Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional. <b>2.Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Administración <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección General de Capital Humano</p>

# Anexo I

I007-I008 Fondo de Aportaciones Múltiples - Infraestructura Educativa (FAM-IE)  
Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos

4	<p>El Fondo no cuenta con un documento formal donde se sistematice su flujo operativo en el estado de Puebla respecto de sus tres procesos principales planeación, ejecución y evaluación.</p>	<p>Elaborar una guía operativa del Fondo en la entidad, a fin de que se cuente con un documento formal donde se sistematice su flujo operativo en el estado de Puebla respecto de sus tres procesos principales planeación, ejecución y evaluación; considerando para ello sus dos vertientes educación básica y educación media superior y superior, todas las modalidades de ejecución como la directa e indirecta en el caso de la infraestructura de nivel medio superior y superior y todos los responsables de cada actividad.</p>	<p>Se cuenta con un documento formalizado (institucional o normativo) donde se sistematice su flujo operativo en el estado de Puebla respecto de sus tres procesos principales (planeación, ejecución y evaluación); lo cual dota de certeza y transparencia la gestión del Fondo.</p>	<p>05</p>	<p>05</p>	<p>Se acepta el ASM relacionado con el mapeo de los principales procesos de la gestión del fondo, de conformidad con la normativa técnica del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED) así como los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para el diseño, elaboración, actualización y registro de los Manuales Administrativos. Cabe señalar que dicha postura corresponde exclusivamente a CAPCEE. El Comité generará un procedimiento al interior del CAPCEE que contenga las principales actividades relacionadas con la gestión del fondo y solicitará su registro ante la Secretaría de Administración, posteriormente se difundirá el manual al interior del Comité así como las Guías Operativas emitidas por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) que contienen los principales mecanismos técnicos y administrativos que se deberán cumplir en la ejecución de las obras que se atiendan con recursos del FAM en su componente de infraestructura para educación básica, media superior y superior.</p>	<p>Media</p>	<p>Institucional</p>	<p><b>1.Accion:</b> Generar un procedimiento al interior del CAPCEE que contenga las principales actividades relacionadas con la gestión del fondo. <b>Inicio:</b> 2023-09-01 <b>Fin:</b> 2024-03-29 <b>Evidencia/Producto:</b> Manual de Procedimientos</p> <p><b>2.Accion:</b> Difundir al interior del CAPCEE el manual de procedimientos registrado, que incluya el procedimiento relacionado con la gestión del fondo. <b>Inicio:</b> 2024-03-01 <b>Fin:</b> 2024-03-29 <b>Evidencia/Producto:</b> Oficio circular donde se informa el registro del manual de procedimientos.</p> <p><b>3.Accion:</b> Gestionar ante la Secretaría de Administración la actualización del manual de procedimientos del CAPCEE. <b>Inicio:</b> 2023-12-01 <b>Fin:</b> 2024-03-29 <b>Evidencia/Producto:</b> Oficio de solicitud para registro del manual de procedimientos.</p> <p><b>4.Accion:</b> Difundir al interior del CAPCEE las Guías Operativas emitidas por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED). <b>Inicio:</b> 2023-07-14 <b>Fin:</b> 2024-03-29 <b>Evidencia/Producto:</b> 1.- Oficio circular donde se informa la actualización de las Guías Operativas del Fondo por parte de INIFED. 2.- Link de consulta de las guías operativas publicadas por el INIFED.</p>	<p><b>1.Dependencia/Entidad:</b> Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional.</p>
5	<p>Es indispensable que la entidad federativa cuente con una estrategia documentada para la atención de las necesidades locales a las que se encuentra orientado el Fondo en materia de infraestructura educativa en el nivel básico.</p>	<p>Incluir en el documento diagnóstico del Pp K003 una sección que desarrolle la Estrategia para la atención de las necesidades locales, a fin de que la estrategia permita identificar las acciones orientadas a la atención de las necesidades, la cual será de conocimiento de todos los responsables del Fondo. Asimismo, establecer un plazo para su revisión y actualización y difundir el documento entre las áreas responsables del FAM IE en el estado de Puebla para estandarizar su uso.</p>	<p>La entidad federativa cuente con una estrategia documentada para la atención de las necesidades locales.</p>	<p>05</p>	<p>05</p>	<p>Se acepta el ASM relacionado con la descripción de la estrategia para la atención de las necesidades en materia de Infraestructura Física Educativa conforme a los Lineamientos del Proceso de Programación y Presupuestación para el ejercicio en curso. Cabe señalar que dentro de la estructura actual del Diagnóstico del Programa Presupuestario se incluye información sobre el tema, por lo que se realizará la actualización conforme a los tiempos establecidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas. Además se precisa que el diagnóstico del Programa K003 se encuentra publicado en el portal PBR de la Secretaría de Planeación y Finanzas por lo que se encuentra disponible para consulta.</p>	<p>Media</p>	<p>Institucional</p>	<p><b>1.Accion:</b> Actualizar el diagnóstico del Programa Presupuestario K003 Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo, específicamente los numerales 1, 2 y 3 que describen la problemática y acciones que contribuyan al fin del Programa Presupuestario, detallando la estrategia para la atención de las necesidades en materia de Infraestructura Física Educativa. <b>Inicio:</b> 2023-10-02 <b>Fin:</b> 2024-10-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Diagnóstico de Programa Presupuestario K003 Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo.</p>	<p><b>1.Dependencia/Entidad:</b> Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional.</p>
6	<p>Los valores asignados a las metas establecidas para cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Pp K003 no reflejen puntualmente el alcance de las acciones del Fondo en el estado de Puebla (mediante su Pp asociado), no impulsan su desempeño apropiadamente, ni miden correctamente sus resultados.</p>	<p>Redefinir los valores de las metas establecidas para cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Pp K003, a fin de que reflejen puntualmente el alcance de las acciones del Fondo en el estado de Puebla (mediante su Pp asociado), impulsen su desempeño apropiadamente y midan correctamente sus resultados, conforme a lo siguiente: 1) Ajustar los valores de las líneas base de las metas de cada uno de los indicadores, promediando el resultado obtenido en su meta durante los últimos 5 ejercicios fiscales. 2) Estimar el nivel de mejora esperado para cada indicador en el mediano plazo (considerando que se cuenta con un recursos, insumos y actividades finitas). 3) Determinar el valor de la meta restando al nivel de mejora esperado el valor de la línea base y estableciendo porcentajes de avance incrementales ejercicio fiscal tras ejercicio fiscal.</p>	<p>Los valores asignados a las metas del Pp K003 son adecuados, pues reflejan puntualmente el alcance de las acciones del Fondo en el estado de Puebla, impulsan su desempeño y miden correctamente sus resultados.</p>	<p>05</p>	<p>05</p>	<p>Se acepta el ASM relacionado con los valores asignados a las metas establecidas, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación del ejercicio en curso. Se precisa que de manera anual se realiza la programación de metas en los 4 niveles de la MIR del Programa, así mismo se llevan a cabo modificaciones a dichas metas en caso de que sea necesario conforme a los Lineamientos para regular las Modificaciones Programáticas de los Programas y Subprogramas Presupuestarios. Por lo que este Comité actualizará las metas de los indicadores de cada uno de los niveles de la MIR del Programa Presupuestario K003. Se precisa que la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la Secretaría de Planeación y Finanzas revisa y valida la información contenida en las fichas técnicas de los indicadores de cada nivel de la MIR.</p>	<p>Media</p>	<p>Institucional</p>	<p><b>1.Accion:</b> Actualizar las metas de los indicadores de cada uno de los niveles de la MIR del Programa Presupuestario K003 en apego a los Lineamientos y Directrices establecidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas. <b>Inicio:</b> 2023-10-02 <b>Fin:</b> 2024-10-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Fichas técnicas emitidas por el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) de la Secretaría de Planeación y Finanzas.</p>	<p><b>1.Dependencia/Entidad:</b> Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional.</p>

# Anexo I

I007-I008 Fondo de Aportaciones Múltiples - Infraestructura Educativa (FAM-IE)  
Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos

<p>7</p> <p>No se identificó una fuente única que concentre la información sobre la aplicación de los recursos del FAM IE conforme a lo siguiente: a) que esté desglosada por capítulos de gasto; b) que identifique los tipos de servicios prestados; c) que permita conocer los tipos de apoyo financiados y d) que desagregue geográficamente la información</p>	<p>Elaborar, de manera coordinada entre CAPCEE y las UT, un informe financiero al cierre del ejercicio fiscal que concentre toda la información sobre los recursos del FAM IE y que sirva de fuente única sobre su aplicación en la entidad federativa, atendiendo que presente cifras globales, así como desglosadas por capítulo de gasto y ente ejecutor; identifique montos asignados y ejercidos para cada una de las acciones realizadas en relación con los objetivos del Fondo (construcción, rehabilitación/mantenimiento y equipamiento); dé a conocer los montos por tipos de apoyo (educación básica, media superior y superior); e integre información desglosada a nivel territorial, señalando los municipios que beneficiados en cada caso.</p>	<p>Existe una fuente única que concentra la información sobre la aplicación de los recursos del FAM IE y a) está desglosada por capítulos de gasto; b) identifica los tipos de servicios prestados; c) permite conocer los tipos de apoyo financiados y d) desagrega geográficamente la información. Se fortalece así la transparencia y rendición de cuentas sobre la aplicación de los recursos del Fondo.</p>	<p>05</p>	<p>05</p>	<p>Se acepta el ASM relacionado con la existencia de una fuente única que concentre la información sobre la aplicación de los recursos del FAM, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Cabe señalar que en cumplimiento a dicho ordenamiento el CAPCEE, a través de su página Institucional, publica trimestralmente la información contable, presupuestal y programática misma que se encuentra validada por la H. Junta de Gobierno del Comité. Adicionalmente la información se encuentra disponible en el Portal de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla. Cabe señalar que este Comité generará un informe anual que contenga las acciones realizadas por nivel educativo (básico, media superior y superior), montos asignados y ejercidos, tipo de acción y avance físico y financiero al cierre del ejercicio.</p>	<p>Media</p>	<p>Institucional</p>	<p><b>1.Acción:</b> Actualizar trimestralmente el apartado "Ley General de Contabilidad" en la página Institucional del CAPCEE. <b>Inicio:</b> 2023-09-01 <b>Fin:</b> 2024-09-30 <b>Evidencia/Producto:</b> Captura de pantalla trimestral con los informes contables, presupuestales y programáticos.</p> <p><b>2.Acción:</b> Generar trimestralmente los informes contables, presupuestales y programáticos del CAPCEE. <b>Inicio:</b> 2023-09-01 <b>Fin:</b> 2024-09-30 <b>Evidencia/Producto:</b> informes contables, presupuestales y programáticos.</p> <p><b>3.Acción:</b> Elaborar un informe anual que contenga las acciones realizadas por nivel educativo (básico, media superior y superior), montos asignados y ejercidos, tipo de acción y avance físico y financiero al cierre del ejercicio. <b>Inicio:</b> 2024-12-16 <b>Fin:</b> 2025-01-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Informe anual de acciones en materia de Infraestructura Física Educativa 2024</p>	<p><b>1.Dependencia/Entidad:</b> Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección Administrativa.</p> <p><b>2.Dependencia/Entidad:</b> Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional.</p>
<p>8</p> <p>Los procedimientos que CAPCEE y las UT siguen para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información (relacionadas con el FAM IE y sus Pp) no se encuentran documentados.</p>	<p>Documentar en el Manual de procedimientos del CAPCEE y de las UT el proceso que siguen para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información relacionadas con el FAM IE y los Pp mediante los cuales se instrumenta, a fin de fortalecer la gestión del Fondo en términos de transparencia y acceso a la información; retomando para ello lo señalado en la legislación federal y estatal en materia de transparencia y acceso a la información. Posteriormente, difundir el documento entre las instituciones responsables (normativas y operativas) del Fondo para estandarizar su uso.</p>	<p>Los procedimientos que se siguen para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información relacionadas con el FAM IE y los Pp K003 y E030 están documentados.</p>	<p>05</p>	<p>05</p>	<p>Se acepta el ASM relacionado con el procedimiento para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información relacionadas con el FAM -IE y los programas presupuestarios, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (Título Séptimo, capítulo primero), así como los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para el diseño, elaboración, actualización, y registro de los manuales administrativos. Este Comité incluirá en el proyecto del manual de procedimientos, uno en materia de Transparencia y Acceso a la Información y solicitará su validación ante la Secretaría de Administración, por lo que una vez validado será difundido al interior del Comité.</p>	<p>Media</p>	<p>Interinstitucional</p>	<p><b>1.Acción:</b> Coordinar al interior del CAPCEE la actualización del manual de procedimientos, para su envío y revisión por parte de la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración <b>Inicio:</b> 2023-09-01 <b>Fin:</b> 2023-12-29 <b>Evidencia/Producto:</b> Minuta de trabajo y Oficios de las Direcciones del CAPCEE remitiendo sus procedimientos.</p> <p><b>2.Acción:</b> Gestionar la actualización del manual de procedimientos del CAPCEE. <b>Inicio:</b> 2023-12-01 <b>Fin:</b> 2024-01-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Oficios de solicitud para registro del manual de procedimientos</p> <p><b>3.Acción:</b> Difundir al interior del CAPCEE el manual de procedimientos registrado, que incluya el procedimiento de acceso a la información <b>Inicio:</b> 2024-03-01 <b>Fin:</b> 2024-03-29 <b>Evidencia/Producto:</b> Oficio circular donde se informa el registro del manual de procedimientos.</p>	<p><b>1.Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Administración <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección General de Capital Humano</p> <p><b>2.Dependencia/Entidad:</b> Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional.</p>